



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
DE LA ESCUELA  
PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ  
CUREPTO  
2014

## INTRODUCCIÓN

“La convivencia escolar es entendida como la interrelación entre los diferentes miembros de un Establecimiento Educacional que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de las y los estudiantes. Lo anterior no sólo se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción de los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción.”

Los objetivos principales del presente manual son:

- Promover una excelente presentación personal y desarrollar un ambiente armónico de respeto y sana convivencia con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Establecer protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que estimularán el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones preparatorias para los afectados.

La Escuela está adscrita a la Jornada Escolar Completa JEC, por lo que las y los estudiantes están gran parte de su tiempo en el establecimiento, en donde los aprendizajes sobre la convivencia escolar se desarrollan a cada instancia en que se comparte e interactúa con otros. En consecuencia es principalmente la Unidad Educativa, el espacio público, en el cual se vinculan los niños (as) y jóvenes con la institucionalidad social. Es por ello, que se transforma en un modelo para aprender a convivir con otros, a desarrollar la formación ciudadana y el ejercicio de valores, como: el amor, el respeto, la tolerancia, la no discriminación, la democracia, etc.

En síntesis la Escuela, es un espacio privilegiado para aprender a relacionarse, para construir un espacio de valores y aprendizaje de calidad, no sólo en términos cognitivos y tecnológicos, sino también para que crezcan en su desarrollo personal, siendo ciudadanos y ciudadanas que defiendan y promuevan la superación y el éxito personal y profesional, a través del diálogo, el respeto, la tolerancia, la responsabilidad y la no discriminación, en cada una de las acciones de su cotidiano vivir.

## PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Este Manual de Convivencia se inicia con la constitución de una Comisión de representantes del Centro de Alumnos y Alumnas, del Centro General de Padres, madres y /o apoderadas(os), de los Directivos, Profesores y de los Asistentes de la Educación. El objetivo era construir un manual de Convivencia Escolar basado en la normativa vigente, en la Misión del Proyecto Educativo Institucional y en los requerimientos demandados por la comunidad escolar y el Ministerio de Educación.

La Comisión elaboró la propuesta de trabajo basada en la Visión y Misión del Establecimiento; las que pretenden desarrollar en los alumnos y alumnas con: Capacidad para aceptarse a sí mismo (a), ser respetuosa (o) con todos(as) los (as) integrantes de la comunidad escolar, con su entorno; Responsable de sus deberes y actuaciones, reflexivo, sociable, tolerante, creativo y disciplinado. Valores y actitudes que se aprenden y practican a través de la “convivencia diaria”.

El Manual de Convivencia fue elaborado en forma integradora; poniendo su mejor esfuerzo para su construcción; el que ahora es responsabilidad de cada persona integrante de esta Comunidad Educativa, conocer, asumir y aportar a su exitosa aplicación.

Para asegurar su difusión y conocimiento por parte de los diferentes actores educativos, cada año se deberán realizar diversas estrategias tales como: establecer en la Agenda de la Escuela un extracto del Manual, ubicar en la secretaría del establecimiento un ejemplar del documento completo, además de entregar al Apoderado(a) un extracto del Manual a los Padres y/o Tutores.

### **1.-VISIÓN DE LA ESCUELA PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ**

Ser guía conductor para el desarrollo de todos sus niños, niñas y jóvenes, en los saberes, sustentado en los conocimientos, actitudes, valores habilidades y destrezas entregado por diversas metodologías participativas e innovadoras con el propósito de lograr alumnos alumnas competentes para su futuro desempeño estudiantil, laboral y familiar.

### **2.-MISIÓN DE LA ESCUELA PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ**

Nuestro establecimiento educacional aspira a brindar una real oportunidad educativa a todos los niños y niñas en edad escolar que lo requieran, sin distinción de ningún tipo, en un ambiente donde se vivan los valores propios de la persona humana, donde cada cual desarrolle al máximo sus capacidades y competencias para que se prepare a una futura integración positiva en la sociedad.

## MARCO DE REFERENCIA

El presente Manual de Convivencia se enmarca sobre la base de los siguientes fundamentos legales y políticos:

- Constitución Política de la República de Chile (Art.2-8-9-15)
- LEGE (Ley General de Educación/ 04 agosto 2009)
- Ley N° 20501 sobre Calidad y Equidad de la Educación
- Declaración de los Derechos Humanos
- Declaración de los Derechos del niño, niña y adolescentes (Art. 29)
- Ley Jornada Escolar Completa-JEC (19.532)
- Ley N° 19070 de 1991 sobre Estatuto de Profesionales de la Educación.
- Ley Indígena (19.253)
- Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad (19.284 Decreto N°453/1991
- Política de Integración y convivencia, SACGE
- Ley 20.084 sobre responsabilidad adolescente por infracciones a la ley penal
- Ley 20.000/27 enero 2005 sobre consumo y tráfico de drogas
- Ley 19.617/31 agosto 2007 sobre delitos sexuales
- Decretos de Ministerio de Educación

## DERECHOS DE LOS ALUMNOS y ALUMNAS

- .-Recibir una Educación de equidad y Calidad que les permita un desarrollo integral.
- .-Ser tratado y respetado como persona en su dignidad, identidad, respetando diferencias intelectuales, étnicas, religiosas, físicas, políticas y sociales, evitando ser discriminado.
- .-Formular ante sus profesores y autoridades educativas sus inquietudes y necesidades, en un marco de respeto y en forma clara y precisa.
- .-Contar con el acompañamiento, la orientación y el apoyo de los Docentes, Directivos y Asistentes de la educación.
- 5.-Conocer los objetivos, metodologías, formas de evaluación de contenidos en subsectores de aprendizajes a inicio de cada semestre.
- .-Conocer las sanciones que se le apliquen y los registros en la hoja de vida, en el mismo momento en que se decida su aplicación.
- .-Ser evaluado en forma integral, aplicada en el tiempo correspondiente, de manera objetiva y transparente.
- .-Con necesidades educativas especiales, ser evaluados en forma diferencial en cada uno de los subsectores de aprendizaje.
- .-Ser atendidos en forma oportuna y sin discriminación, por todos los funcionarios del Establecimiento, y otros profesionales que signifiquen un aporte al desarrollo integral del alumno.
- .-Insertarse a un sistema de autodisciplina académica, asumiendo la autonomía para desarrollar sus capacidades intelectuales, sociales y artísticas en los diferentes sectores/subsectores.
- .-Que las clases y actividades comiencen y finalicen en los horarios establecidos por el establecimiento y no sean interrumpidas, excepto por situaciones justificadas.
- .-Que se respeten las fechas de trabajos y pruebas acordadas, y si hubiere lugar a modificaciones, que éstas sean comunicadas con la debida anticipación.
- .-Que se entreguen los contenidos de las evaluaciones escritas y trabajos con las indicaciones oportunas, dentro de un plazo de 15 días atendidas todas las dudas acerca de ellas.
- .-Ser informado de las observaciones en la hoja de vida con la finalidad de reforzar actitudes positivas y/o enmendar la conducta y comportamientos negativos.
- .-Ser informado oportunamente del reglamento de convivencia, normas y reglas del Colegio, de la organización de estudios, contenidos y bibliografía, de los requerimientos, condiciones y resultados de evaluación.
- .-Acceso a atención especializada: Psicológica, Psicopedagógica y/o derivación a Programas de apoyo externos.
- .-Optar a beneficios que ofrece el establecimiento, a través de Programas, tales como: Internado, Almuerzo, Salud, útiles escolares.
- .-Ser derivado a un Centro de Salud, haciendo uso del **Seguro Escolar** en caso de un accidente en el Establecimiento, o en el trayecto a su domicilio. (D. 313 según Ley 16.744).
- .-Completar la Enseñanza Básica. Aun cuando tengan que asumir otras responsabilidades.
- .-Elegir y ser elegido como integrante de la Directiva de Curso y del Centro de Alumnos, conforme a la normativa vigente en los reglamentos.

.-A la utilización adecuada y responsable de los espacios y recursos para ser usados en su tiempo libre; tales como: biblioteca, sala de computación, cancha y comedores; previo conocimiento y autorización de los encargados respectivos.

.-A participar en las actividades deportivas, culturales, recreativas, de convivencia, charlas, y otras organizadas por el Establecimiento, insertas en Programas del Colegio.

.-Permanecer en un ambiente agradable y acogedor.

.-Disponibilidad de servicios higiénicos, duchas limpias y en buen estado; además de salas de clases y patios. Se hace parte de este Manual de convivencia, todos los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos humanos, Declaración de los Derechos de Niño y Niña y la Constitución política de la República de Chile.

## DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

.-Respetar la integridad moral y física de todos y cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa.

.-Conocer y respetar el Proyecto Educativo del establecimiento aportando responsablemente al cumplimiento de los objetivos de éste, como así mismo conocer las disposiciones y normas de convivencia del establecimiento, velando por su cumplimiento.

.-Respetar a las autoridades, profesores, grupo de pares, y demás miembros de la comunidad escolar, tanto dentro como fuera del establecimiento.

.-Escuchar con atención y respetar la opinión de compañeros(as), Director, Personal Técnico, Administrativo, Asistentes de la educación, Padres y Apoderados.

.-Respetar a sus compañeros y compañeras, tratándolos de manera cordial y deferente y evitando todo tipo de discriminación por sexo, género, etnia, condición social, y/o credo religioso.

.-Asistir a todas las clases y actividades académicas; establecidas en el horario de su curso y sujetas al Decreto de Evaluación.

.-Mantener el cuidado y presentación personal, llevando adecuadamente el uniforme, del colegio, inclusive cuando el alumno(a) sea citado a cumplir actividades curriculares en otros horarios.

.-Demostrar un trato cortés y un lenguaje culto y respetuoso en su comunicación con todos los miembros de la comunidad educativa.

.-El alumno(a) deberá demostrar en toda circunstancia y lugar en que tenga participación por el Colegio, una conducta acorde a su calidad de estudiante, tanto en su presentación personal como en su comportamiento, ateniéndose a las normas del Ministerio de Educación y las acordadas por el Establecimiento.

.-Poner atención en clases y participar activamente durante el desarrollo de ésta, ya sea, registrando apuntes, llevando sus materiales necesarios y cumplir con las evaluaciones en los plazos acordados.

.-Cumplir con las obligaciones escolares en el Colegio como en el hogar.

.-Todos los estudiantes tienen el deber de brindar un trato deferente y respetuoso a sus profesores en el aula, responder las consultas realizadas. Tiene que escuchar respetuosamente los planteamientos del profesor respecto de situaciones de aprendizaje o conflictos de disciplina en el aula.

.-El alumno(a) debe aceptar y participar de la acción pedagógica remedial, frente a la amonestación por una falta debidamente comprobada, en el aula como en el patio.

- .-La alumna tiene el deber de informar su condición de gravidez a su profesor(a) Jefe(a), Orientación e Inspectoría General, presentando un Certificado médico. Además deberá ser responsable en el cumplimiento de sus deberes académicos.-
- .-Demostrar honestidad en relación con la propiedad ajena. Cuidar de sus pertenencias de valor: notebook, mp4, dineros y otros.-
- .-Para el alumno(a), queda estrictamente prohibido en clases, el uso de audífonos, mp3, mp4, Ipod, notebook y otras tecnologías distractoras.
- .-El alumno(a) no podrá consumir, ni traficar alcohol, cigarrillos, marihuana y otras sustancias ilícitas al interior del establecimiento.
- Resguardar la integridad de documentos oficiales, tales como los libros de clases, actas, certificados de estudios, libretas, informes y pruebas de sectores y/o subsectores.
- .-Mantener y llevar diariamente su agenda o libreta de Comunicaciones (uso personal) no se realizará ninguna justificación de inasistencia y/o atraso sin la presentación de la Agenda Escolar.
- .-Informar a su apoderado(a) sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios, mensualmente.
- .-Los alumnos, alumnas y miembros de la comunidad educativa tienen el deber de mantener el medioambiente en condiciones óptimas y saludables.

## ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- .-La asistencia de los alumnos y alumnas del establecimiento es obligatoria durante todos los días del año lectivo.
- .-La inasistencia del alumno(a) deberá ser justificada en forma personal sólo por los Padres o Apoderado en la Inspectoría General del Colegio.
- .-Atrasos reiterados por parte de alumno deberán ser justificados por el apoderado en Inspectoría general del establecimiento.
- .-El retiro del alumno(a) del Colegio en horario de clases, deberá ser autorizado por su apoderado(a) en forma presencial. A excepción de alguna urgencia justificada (enfermedades, fallecimiento de parientes)
- .-El alumno(a) que tenga más de tres días de inasistencia continuados, deberá, presentar Certificado Médico dentro de la semana.

## PRESENTACION PERSONAL

Para el año 2014 y en adelante se establece el siguiente uniforme escolar.

- **Damas:** falda institucional, polera institucional, calceta o panty color gris, zapato color negro, chaleco o polar color azul marino.

Este uniforme se utilizará los meses de Marzo, Abril, Octubre, Noviembre y Diciembre, pudiendo los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre utilizar Pantalón de tela color azul marino.

- **Varones:** polera institucional, pantalón de tela corte recto color gris, chaleco o polar color azul marino, parcka color azul marino, zapatos color negro.



Respecto al corte de pelo este debe ser un corte sobrio tipo escolar, quedando prohibido el uso de cortes de moda extravagantes.

- **Damas y varones:** de 5º a 8º años deberán presentarse a la clase de Ciencias naturales con delantal blanco.

**Se permite** dentro del uniforme escolar accesorios tales como: bufandas, gorros, guantes, mantas de color azul marino, gris o negro.

**No se permiten** accesorios tales como: colgantes, pañuelos, pañoletas, Jokey, u otro accesorio llamativo fuera de lo que contempla el uniforme escolar.

**IMPORTANTE:** cada alumno del establecimiento, dama y varón deberá contar con al menos 01 camisa o blusa y corbata del establecimiento para utilizar en actos y ceremonias tales como desfile de honor, licenciatura u otras que la escuela estime conveniente.

Para las clases de educación física se establece lo siguiente:

- 1º ciclo: el día correspondiente a la clase de educación física podrán asistir con el **buzo oficial** del establecimiento y las zapatillas podrán ser de color blanco, negro o gris.

- 2º ciclo: los alumnos deberán asistir con uniforme habitual todos los días y solo podrán cambiarse al momento de comenzar la clase de educación física día y hora específica de acuerdo a horario establecido, donde el profesor otorgará un tiempo necesario para la preparación y cambio de uniforme antes de comenzar y antes de terminar la clase. El alumno deberá presentarse a la clase con el **buzo oficial** del establecimiento y las zapatillas podrán ser de color blanco, negro o gris.

-El colegio se reserva el derecho de revisar la vestimenta de los alumnos para cautelar la presentación personal y su bolso o mochila con el fin de retener los elementos peligrosos que pudiesen dañar de cualquier forma a sí mismo o a los demás, tales como: instrumentos cortantes o punzantes, elementos químicos o solventes, etc. o por pérdida de objetos ocurridos en el establecimiento.

## **PADRES Y APODERADOS**

Los padres, que son los principales formadores y educadores de sus hijos, y han depositado su confianza en nuestra Comunidad Educativa como colaboradora en su misión formadora, están llamados a participar activamente en esta “Comunidad Escolar”, procurando un trabajo de comunión y mutua colaboración.

Son apoderados por derecho propio, los padres del alumno(a). Si estos no existieran, este rol le corresponde al tutor(a) legal. En el caso de un apoderado tutor este deberá ser mayor de 21 años y estar inscrito en los registros de matrícula del estudiante.

## **DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS.**

- .-A conocer las disposiciones reglamentarias del manual de convivencia.
- .-A desempeñar funciones, cargos y participar de los sub-centros y Centro General de Padres y Apoderados del Colegio según las indicaciones propias de los Estatutos del mencionado estamento.
- .-Recibir un trato adecuado respetuoso y cordial de parte de todo el personal del establecimiento.
- .-Tener una actitud positiva y un trato respetuoso con todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- .-Conocer periódicamente los resultados académicos y los registros disciplinarios de su hijo(a).
- .-Justificar las ausencias de su hijo cada vez que corresponda.
- .-Firmar diversos compromisos de sanción y acompañamiento que amerita su pupilo.
- .-Presentar al inicio del año escolar o con la debida antelación todo tipo de información relativa a la salud de su pupilo, y situaciones referidas a diagnósticos de dificultades de aprendizaje, tratamientos neurológicos, psicológicos u otros.
- .-A solicitar al Docente correspondiente y en los horarios dispuestos para ello, la atención e información del desempeño académico, disciplinario, formativo u otros que realice su pupilo.
- .-A solicitar apoyo en las diferentes instancias Técnicas, Pedagógicas y redes externas que ofrece el Colegio en beneficio de los alumnos.
- .-A solicitar beneficios que ofrece el colegio; según las instrucciones del Mineduc, alimentación, internado, salud y otros.
- .-Participar activamente en las reuniones de curso.
- .-Presentar reclamos respetuosos sobre la evaluación, comportamiento, o el tipo de evaluación que nos hemos propuesto.

## **DEBERES DE LOS PADRES.**

- .-Conocer y apoyar el Proyecto Educativo Institucional.
- .-Acompañar al alumno en el Proyecto Educativo que está realizando, en cuanto que en su calidad de apoderados es primer responsable de su educación.
- .-Responder por las acciones de su alumno(a) ante el Colegio, cuando así se le requiera.
- .-Conocer y cumplir el Manual de Convivencia.
- .-Conocer íntegramente las disposiciones del Manual de Convivencia del Establecimiento.

- .-Cumplir con todas las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, acudiendo a las instancias que el Colegio tiene frente a las consultas o dificultades que se presenten en esta materia.
- .-Solicitar apoyo remedial, para su pupilo, ante la eventualidad que este lo requiera en aspectos de aprendizaje o de disciplina.
- .-Conocer y respaldar las disposiciones del Reglamento de Evaluación.
- .-Conocer la normativa vigente en el Establecimiento respecto del Sistema de Evaluación adoptada.
- .-Respaldar el cumplimiento por parte de su pupilo(a) respecto a las disposiciones establecidas en el reglamento de evaluación.
- .-Recurrir a las instancias que el colegio tiene frente a consultas o dificultades que se presenten en esta materia.
- .-Justificar personalmente las inasistencias de su pupilo, al momento de reingresar a sus actividades escolares.
- .-Asistir puntualmente a todas las reuniones y citaciones que programe la Dirección, Profesores Jefes, u otras.
- .-Participar en las actividades que programe el Centro General de Padres de acuerdo con la Dirección del Colegio, en beneficio directo de los alumnos; y cumplir con todos los compromisos adquiridos, ya sean pedagógicos, económico o culturales.
- .-Tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad educativa.
- .-Mantenerse informado sobre el rendimiento escolar y el comportamiento general de su pupilo(a) revisar su agenda y firmar las comunicaciones y documentos extendidos por el establecimiento.
- .-Proporcionar a su pupilo (a) el material escolar requerido por los distintos subsectores y otras actividades extraescolares.
- .-Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos dentro y fuera del colegio.
- .-Informar a la Dirección o Profesor Jefe sobre las situaciones que puedan estar afectando a sus hijos(as) o que puedan contribuir al mejoramiento de ellos.
- .-Responder y cancelar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de libros, instrumental, muebles, equipos e infraestructura del colegio, en los que pudiera tener responsabilidad su hijo(a), individual o colectivamente.

## DERECHOS DEL PROFESOR(A)

- .-Recibir formación en todas las áreas que contribuyan al logro de la Misión del establecimiento; de parte de las autoridades del Colegio y de la Comuna.
- .-Ser tratado(a) en forma respetuosa por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- .-Desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para el ejercicio Docente.
- .-Participar activamente en la toma de decisiones Administrativas y Técnico-Pedagógicas del Establecimiento.
- .-Ser atendido con respeto y atención al presentar sus quejas e inquietudes ante las autoridades de la Escuela, siguiendo el conducto regular.
- .-A la utilización adecuada y responsable de los espacios y recursos que ofrece el establecimiento.
- .-Recibir información oportuna sobre todas las normas administrativas, pedagógicas y de seguridad que los rigen.
- .-Derecho de respetar su formación e idoneidad profesional en el ejercicio de su profesión docente y responsabilidad administrativa.
- .-No ser interrumpido durante el desarrollo de las actividades lectivas.
- .-Respetar los horarios de recreo y alimentación establecidos por el colegio.
- .-Ejercer el Derecho de Apelación ante los procesos internos de evaluación y/o decisiones de carácter administrativo, en especial, ante situaciones de conflictos con alumnos, apoderados y colegas.
- .-De ser representado ante el Consejo Escolar.

## DEBERES DEL PROFESORADO(A)

- .-Ejercer la docencia con estricto respeto a las disposiciones legales y que lo habilitan para ejercer su función.
- .-Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes.
- .-Conocer e intentar comprender las características sociales, económicas y culturales de sus estudiantes.
- .-Tener como base para su labor educativa el P.E.I y el Manual de Convivencia del Colegio.
- .-Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
- .-Evaluar diferencialmente en el aula a las y los estudiantes con necesidades especiales.
- .-Recibir y atender personalmente a las y los apoderados/as que lo soliciten en el horario establecido previamente.
- .-Desarrollar metodologías dinámicas de clases atractivas para las y los estudiantes.
- .-Adecuar los contenidos y la metodología de clase a la realidad de las y los estudiantes, considerando sus necesidades, intereses y experiencias de vida como elementos fundamentales del proceso pedagógico.
- .-Crear y mantener un ambiente de sana convivencia con todos los integrantes de la comunidad escolar.
- .-Guiar el proceso educativo y cumplir con responsabilidad los deberes profesionales: puntualidad, planificación y preparación de clases, orden, evaluación equilibrada y justa, devolución de evaluaciones y trabajos corregidos en un tiempo adecuado.

- .-Realizar personalmente la labor convenida de acuerdo con las normas e instrucciones del empleador, en conformidad al Contrato de Trabajo firmado.
- .-Atender en un horario fijado con antelación, durante la semana a los padres y apoderados que lo soliciten o llamarlos para dialogar en cuanto al comportamiento o rendimiento de los estudiantes.
- .-Corregir los comportamientos inadecuados de los estudiantes, tomando acciones pertinentes en el momento y lugar apropiado, según Manual de Convivencia.
- .-Escuchar, analizar y orientar a los estudiantes que lo soliciten y/o remitirlos al estamento pertinente; Dirección, Inspectoría, Unidad Técnico Pedagógica.
- .-Solicitar con anticipación los permisos para ausentarse de la institución, cumpliendo las exigencias docentes acordadas.(entregar guías de aprendizaje al Jefe de U.T.P. o reemplazante).
- .-Se hacen presente de este Manual de convivencia, todos los deberes consagrados en el Estatuto Docente y Código Laboral de acuerdo a la relación laboral de las y los docentes. También las orientaciones presentes en el Marco para la Buena Enseñanza del Mineduc.
- .-Denunciar delitos de abuso infantil dentro del Colegio y abusos intrafamiliar según Código Procesal Penal Art. N° 175.

## **DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS(A)**

- .-Desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para su gestión directiva.
- .-Recibir un trato respetuoso por parte de todos(as) los miembros de la comunidad escolar.
- .-Decidir sobre las intervenciones y proyectos en que participe su establecimiento.
- .-Se hacen parte de este Manual de Convivencia, todos los derechos consagrados en el Estatuto Docente y Código del Trabajo de acuerdo a la relación laboral de los directivos/as.
- .-Denunciar los delitos de abuso infantil dentro del Colegio o fuera de él, además denunciar el abuso intrafamiliar. Según el Art. N° 175 del Código Procesal Penal.

## **DEBERES DE LOS DIRECTIVOS(AS)**

- .-Conducir y liderar el Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- .-Monitorear y corregir constantemente el funcionamiento del establecimiento, en sus ámbitos pedagógicos, administrativos y de convivencia escolar.
- .-Convocar e incluir a todos(as) los miembros de la comunidad escolar en diferentes instancias de reflexión y toma de decisiones del establecimiento.
- .-Administrar eficientemente los recursos humanos, materiales y financieros del establecimiento.
- .-Sistematizar los resultados académicos y elaborar participativamente programas de mejora en el establecimiento.
- .-Relacionarse de forma respetuosa con todos(as) los miembros de la comunidad escolar.
- .-Establecer vínculos y alianzas de cooperación con redes de apoyo institucional y organizaciones sociales del entorno.
- .-Denunciar los delitos de abuso infantil y abuso intrafamiliar según Art.175 del Código Procesal Penal.

.-Se hacen parte de este Manual de Convivencia, todos los deberes consagrados en el Estatuto Docente y Código del Trabajo de acuerdo a la relación laboral de las y los directivos. También las orientaciones presentes en el Marco para la Buena Dirección del Mineduc.

## **DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

- .-Desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para su labor.
- .-Recibir un trato respetuoso por parte de todos(as) los miembros de la comunidad escolar.
- .-Participar activamente en la toma de decisiones del establecimiento.
- .-Capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional
- .-Organizarse autónomamente con otros/as.
- .-Se hacen parte de este Manual de Convivencia, todos los derechos consagrados en el Código del Trabajo y demás leyes vigentes.

## **DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

- .-Desarrollar sus funciones disciplinarias, administrativas o de Servicio con un criterio centrado en lo pedagógico.
- .-Relacionarse en forma respetuosa con todos(as) los miembros de la Comunidad Escolar.
- .-Se hacen parte de este Manual de convivencia, los deberes consagrados en el Código del Trabajo.
- .-Denunciar todo maltrato infantil según el Art. 175 del Código Procesal Penal.

## **FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:**

-Ser una instancia orientadora y de asesoría de Dirección, en temáticas de Convivencia Escolar y Disciplina.

-Revisar periódicamente de forma anual o cada dos años el Manual de Convivencia, incluyendo o eliminando lo que no se ajuste a la realidad educativa de ese momento.

-Avala en casos de conductas graves y muy graves de estudiantes, la Condicionalidad de Matrícula de la o el estudiante y/o la reubicación del alumno(a), luego de analizar los procedimientos aplicados, por docentes, Inspectoría y Orientación.

Entregar orientaciones y generar estrategias para el fortalecimiento de la Convivencia Escolar en el Establecimiento.

## **NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

“La convivencia escolar es entendida como la interrelación entre los diferentes miembros de un Establecimiento Educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de las y los estudiantes. Lo anterior no sólo se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de

interacción de los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsable de todos los miembros y actores educativos sin excepción”.

Las normas de convivencia escolar son las conductas esperadas en dos grandes áreas:

- a) Funcionamiento de Establecimiento Educacional: Referidas a cumplimiento de horarios, presentación personal, seguridad escolar, uso y mantenimiento de las instalaciones, entre otras.
- b) Interacción entre los diversos actores educativos: Vinculadas a la relación entre las diferentes personas que integran la comunidad escolar, a la tolerancia, al buen trato y otras.

La Trásgresión de las normas de convivencia establecidas en el presente manual, poseen criterios generales para evaluar la gravedad de una falta; las que se clasifican en:

**Faltas leves:** Corresponden a actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.

**Faltas graves:** Son actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psíquica de otro miembro de la comunidad escolar; así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje.

**Faltas muy graves:** Corresponden a actitudes y comportamientos que atenten gravemente contra la integridad física y psíquica de terceros.

ESCALA DE FALTAS.

### FALTAS LEVES, SANCIONES Y APLICACIONES

FALTAS LEVES	SANCIONES		APLICA
	1ª Instancia	2ª Instancia	
No portar agenda del Colegio	Diálogo con el alumno(a)	Diálogo con el Apoderado	Profesor jefe y/o asignatura.
Interrupción durante el desarrollo de la clase.	Registro en la hoja de vida	Desarrollo de guía en U.T.P.	Profesor(a) Jefe U.T.P.
Interferencia en pasillos	Conversación con alumno(a)	Registro en hoja de Vida	Inspectores
Atrasos reiterados(sobre tres)	Justifica con Apoderado	Citación apoderado.	Inspectoría
Botar papeles, restos de alimentos en el suelo de las salas de clases, patios, pasillos, etc.	Diálogo con el alumno(a)	Registro en hoja de vida	Profesor(a) Inspectores
Usar durante la clase celulares, mp3, y uso de otras tecnologías, distractoras no autorizadas.	Diálogo con el alumno(a)	Requisar objetos y registro en hoja de vida	Profesor(a) Inspectores

Ingresar a clase sin justificativo	Diálogo con el alumno(a)	Ausente	Profesor(a) Inspectores
------------------------------------	--------------------------	---------	----------------------------

-Faltas reiteradas tendrán una sanción alternativa, derivada por e/la Profesor(a) si la falta sucede en el aula; si es en los patios u otros espacios se derivará a la Inspección.  
-Faltas reiterativas por tercera vez, se citará al Apoderado, comunicándole sobre la permanencia en la falta, la que será considerada grave y tendrá la sanción de suspensión.

## FALTAS GRAVES, SANCIONES Y APLICACIONES

FALTAS GRAVES	SANCIONES		APLICA
	1ª Instancia	2ª Instancia	
Discriminación entre pares	Conversación con estudiantes	Conversación con Apoderado	Profesor jefe y/o asignatura. Inspectores Orientación
Fumar al interior del Colegio	Diálogo con el o la estudiante y el padre. Suspensión Registro en hoja de vida	Derivación a especialista	Profesor jefe y/o asignatura. Inspectores Dirección.
Destrucción de mobiliario, vidrios u otros objetos del Establecimiento, en forma intencionada.	Diálogo con el alumno(a) y Apoderado Reposición de daños Registro en Hoja de vida	Suspensión	Profesor jefe y/o asignatura. Inspección Gral.
Pololeos indecorosos y/o muestras efusivas de cariño.	Conversación con los estudiantes. Registro en hoja de vida	Citación apoderado	Profesor jefe y/o asignatura. Inspectores, Dirección.
Hacer desorden en Actos Cívicos u otros eventos (internos o externos)	Conversación con los estudiantes. Registro en hoja de vida	Citación apoderado	Profesor jefe y/o asignatura. Inspectores, Dirección.
No informa citaciones a padres.	Diálogo con el alumno y apoderado.		Profesor Jefe, y de asignatura
No trae útiles para realizar el trabajo escolar.	Conversación con el alumno(a). Compromiso.	Citación apoderado	Profesor jefe y/o asignatura. Inspección Gral.
Presentar trabajos que no sean de su propiedad.	Diálogo con el estudiante y apoderado.	Registro en hoja de vida.	Profesor(a). Inspección General.
Asistir al colegio sin uniforme completo.	Diálogo con el Estudiante y apoderado.	Registro en Hoja de vida.	Inspección.
Faltar a evaluaciones sin certificado médico o	Diálogo con el alumno(a).	Conversación	Profesor Jefe.



previo justificación de apoderado.	Registro en Hojas de vida.	con el Apoderado(a)	Inspectoría. Jefe U.T.P.
Destruir pertenencias de compañeros(as)	Diálogo reflexivo y Reposición de daños. Conversación con Apoderado(a)	Registro en hoja de vida.	Inspectoría Gral.
Falsificar justificativos	Conversación con el alumno(a) y apoderado(a) Registro en hoja de vida.	Suspensión	Inspectoría
Negarse a rendir una evaluación o control, sin respaldo de documentos.	Diálogo con el alumno y apoderado Registro Hoja de vida.		Profesores Jefe de U.T.P.
Fuga del colegio	Diálogo con el Alumno/Apoderado. Registro en hoja de vida.	Suspensión de clases.	Inspectoría Dirección.

### **FALTAS MUY GRAVES, SANCIONES Y APLICACIÓN.**

<b>FALTAS MUY GRAVES</b>	<b>SANCIONES</b>		<b>APLICA</b>
	<b>1º Instancia</b>	<b>2º Instancia</b>	
Agresión verbal y física a cualquier integrante de la Comunidad Escolar.	Diálogo con el estudiante y su apoderado. Disculpas formales. Registro en hoja de vida. Denuncia (Ley 20.191) Si corresponde a delito.	Suspensión. Condicionalidad de matrícula, si amerita el caso. 3º instancia: Cancelación de matrícula.	1º Instancia: profesor asig. Jefatura e Inspectoría y Dirección. 2º Instancia: Comisión de Convivencia Escolar Consejo de Profesores. Carabineros.
Violencia psicológica (bullying) en salas de clase y patios.	Diálogo en forma separada con los estudiantes y padres (compromisos) Registro en hoja de vida.	Suspensión.	Profesor asig. Jefatura, Consejo de Profesores, Dirección.
Ingreso y/o consumo de alcohol al colegio.	Diálogo con el o los alumnos(as) y apoderados – suspensión.	Derivación Redes de Apoyo.	Inspectoría Dirección Orientación.

Consumo y/o tráfico de sustancias ilícitas.	Informar al apoderado y hacer denuncia a carabineros. (Ley 20.000)	Derivación redes de apoyo	Inspectoría. Dirección. Orientación. Carabineros.
Adulterar firmas del Apoderado/Tutor	Conversación con estudiante y apoderado.	Registro en hoja de vida.	Profesor asig. Jefatura Inspectoría.
Registrar o modificar calificaciones en el libro de clases.	Información al apoderado y suspensión		Inspectoría. Dirección.
Fotografiar y/o traficar material pornográfico	Diálogo con estudiante y apoderado. Registro en hoja de vida. Medida reparadora.	Suspensión.	Profesor jefe y/o Asig. Inspector General. Carabineros.
Hurto de cualquier especie	Diálogo con el estudiante y apoderado. Reparación o reposición del daño material.	Registro en hoja de vida. Denuncia a Carabineros.	Profesor jefe y/o asig. Inspectoría General.
Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o cualquier otro integrante de la Comunidad Educativa a través de chats, blogs, Facebook, mensajería de texto, correos electrónicos, videos fotografías, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.	Diálogo con el alumno(a). Conversación con el apoderado(a). Medida de reparación. Registro en hoja de vida.	Suspensión de clases. Condicionalidad	Inspectoría General. Dirección. Comité de convivencia Escolar. Consejo de Profesores.

-Toda citación debe quedar en el Registro de Entrevista del alumno, consignando, fecha, motivo y entrevistado; además de firma del compromiso por parte del alumno y/o Apoderado si la norma lo amerita.

-Cualquier falta gravísima cometida por el alumno y que esté regida por la Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, el Colegio procederá de acuerdo a la legalidad vigente que indica que:

“En el colegio frente a un delito (uso y/o de drogas, abuso sexual, pelea o agresión con arma blanca o de fuego, etc.) el director, inspector general y profesores del

establecimiento educacional tienen el deber, según lo establecido en el Código Procesal Penal, de denunciar el hecho ya sea a Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, en un plazo de 24 horas, desde que conozcan el hecho, so pena de ser sancionados con multas, de no hacerlo”.

## **SANCIONES**

Las sanciones serán aplicadas según el grado de la falta como lo especifican los cuadros anteriores.

-Diálogo con estudiante(s) (pedagógico y correctivo), diálogo grupal reflexivo, diálogo con Padres/Tutores, amonestación verbal, amonestación por escrito, comunicación y/o citación al Apoderado, derivación psicosocial, suspensión personal de dos a cinco días, condicionalidad de la matrícula del alumno, cancelación de matrícula, en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores.

-Si el responsable fuere un funcionario del Establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

-Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

-El Establecimiento se reserva el derecho de solicitar al Servicio de Salud Público o privado un examen para detectar:

Consumo de drogas, alcohol, violaciones o embarazo.

-Cualquier situación no prevista en las normas de convivencia escolar, serán materia de resolución y análisis por parte de la Comisión de Convivencia Escolar, además del Consejo de Profesores.

## **INCENTIVOS Y ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES:**

### **1.-Anotaciones positivas del alumno**

**Personales:** Se destaca por participar activamente en clases, presentación personal, comportamiento, puntualidad, asistencia, iniciativa, rendimiento, esfuerzo, colaboración, solidaridad.

**Sociales:** Participa voluntariamente en las actividades del curso y de la escuela, ayuda a sus compañeros en sus problemas y necesidades, se integra fácilmente al grupo, es solidario y caritativo, busca solucionar problemas de sus compañeros más necesitados.

-Ser atendidas sus inquietudes personales por Estamento correspondiente: Dirección, Docentes e Inspectoría.

-Uso de dependencias del Colegio con la debida autorización de Inspectoría.

-Acceso a Biblioteca y uso de computadores durante la jornada escolar.

-Postulación a los diferentes beneficios que ofrece la Educación General Básica.

-Recibir útiles y alimentación escolar.

-Premiación en Ceremonia de Licenciatura por Mejor Rendimiento, Compañero y otras.

## **ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

El encargado del comité de sana convivencia escolar recae sobre la profesora Srta Marisol Arriagada Cárcamo, quien deberá ejecutar con apoyo de Dirección; de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar e investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto referido a la convivencia.

## **RECLAMOS**

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante el Inspector General o Dirección, debidamente fundamentado, el que deberá registrar en un formato y dar cuenta a la dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

Mientras se lleven a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los propios instrumentos del colegio, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

## **DEBER DE PROTECCIÓN**

Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

## **NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS**

Al inicio del proceso, en el que sea parte un estudiante, el Inspector General, notificará a sus padres y apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, quedando constancia de ello.

## **INVESTIGACIÓN**

El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesario para su establecimiento. Una vez recopilados el antecedente correspondiente o agotado la investigación, el

encargado deberá presentar un informe ante el Comité de Sana Convivencia Escolar, para que se informe y valide la medida o sanción que procede.

## **CITACIÓN A ENTREVISTA**

Una vez recibido lo antecedentes por la autoridad competente, la Dirección junto con el Encargado de Convivencia Escolar deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres y apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta instancia, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumple íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta situación.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

## **RESOLUCIÓN**

Inspectoría General junto a la Dirección deberán resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de Sana Convivencia Escolar.

## **MEDIDAS DE REPARACIÓN**

En la resolución se deberán especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

## **INSTANCIAS DE APELACIÓN:**

El estudiante o su apoderado(a) podrá apelar de la medida a través de un documento escrito presentado al Director del establecimiento, quien responderá, previa consulta al Comité de Convivencia Escolar, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar de la fecha de la confirmación de la sanción, cuya resolución final, vistos los informes pertinentes, tendrá un carácter inapelable, la que será informada a las autoridades educacionales de la Comuna, en un plazo no superior a cinco días hábiles.

## **MEDIACIÓN**

La acción mediadora será ejercida por Docentes, Administrativos y Técnicos y Alumnos y alumnas.

Los pasos de acción y mediación escolar serán pensados, analizados y estructurados a partir del siguiente ideario:

- 1.-No juzgar: Los mediadores son sujetos imparciales. No deben tomar partido por ninguno de los involucrados.
- 2.-No dar consejos: Muchas veces los mediadores pueden imaginar algunas soluciones para los problemas de los otros, pero deben sugerirlas.
- 3.-Ser empático con ambas partes. Un mediador empático es aquel que intenta comprender como se sienten las partes que sostienen un conflicto individual o colectivo.
- 4.-Mantener la confidencialidad: Las partes se sienten más a gusto para expresar lo que les sucede, cuando denotan que los canales de privacidad y de reserva son efectivos.
- 5.-Mostrarles preocupación: Los mediadores se preocupan del proceso de mediación y de las personas en conflicto.
- 6.-Preparar el área: para el desarrollo de una óptima conversación.
- 7.-Bienvenida: saludar a las personas y realizar una presentación de los individuos en cuestión.
- 8.-Explicar las reglas: dar a conocer la importancia de mediar, para llegar a mediar situaciones conflictivas.
- 9.-Escuchar el conflicto: respeto y tolerancia.
- 10.-Descubrir intereses comunes. Grado de confiabilidad y de empatía.
- 11.-Pensar en distintas soluciones: realizar una lluvia de ideas con los participantes del proceso.
- 12.-Encontrar una solución: entre y para las partes involucradas.
- 13.-Escribir el acuerdo en libro de actas o de clase, según de la instancia respectiva.

## PUBLICIDAD

Para que la comunidad educativa esté informada y pueda ejercer sus deberes y derechos se publicará un extracto del Manual en un Manual de Establecimiento. Su difusión y actualización será a través de : Consejo de Profesores, Reunión de Asistentes, Consejo Escolar, Consejo de Curso, Reunión de Equipo de Gestión, Reunión Directiva, etc.

El Manual de Convivencia Escolar, será firmado por el apoderado titular en el proceso de matrícula.

El presente Manual de Convivencia Escolar debe ser conocido por todas las partes. El establecimiento, al momento de la matrícula entregará una síntesis escrita de él a los padres y apoderados, y su difusión a todos los alumnos y alumnas del colegio.

La lectura **detallada** a los padres y apoderados del establecimiento se realizará en la primera reunión del año escolar, a los alumnos en el Consejo de Curso en coordinación con el profesor(a) jefe(a).

El presente Manual de Convivencia Escolar entrará en vigencia a partir del **1º de Marzo del Año Escolar 2014** y podrá ser modificado anualmente, a cargo de Dirección y Comisión de Convivencia Escolar del Establecimiento, las que serán probadas oficialmente por el MINEDUC, en los plazos legales correspondientes.

## **FIRMA REPRESENTANTES DE LOS ESTAMENTOS DE LA ESCUELA:**

<b>DIRECTOR DEL COLEGIO:</b> <b>Milton Márquez Valdés</b>	
<b>INSPECTOR GENERAL:</b> <b>Jorge Valenzuela Molina</b>	
<b>JEFA TECNICO PEDAGOGICO:</b> <b>Francis Arellano Pino</b>	
<b>REPRESENTANTE ESTAMENTO DOCENTES:</b> <b>Lidia González Moya.</b>	
<b>PSICOLOGA:</b> <b>Karla Muñoz</b>	
<b>ASISTENTE DE LA EDUCACION:</b> <b>Gloria P. Ayala González</b>	
<b>PRESIDENTA CENTRO DE PADRES:</b> <b>Karina González Varela</b>	
<b>PRESIDENTA CENTRO DE ALUMNOS:</b> <b>Michelle Rojas</b>	



## ANEXOS

### **Definición de maltrato escolar (bullyng):**

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.

-Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.

-Crear un ambiente escolar hostil intimidatorio, humillante o abusivo.

-Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual o físico.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar entre otras siguientes conductas:

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
3. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro.
4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa. (utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.)
5. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea, por condición social, situación económica, religión pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otras circunstancias.
6. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o cualquier otro integrante de la comunidad educativa, a través de chats, blogs, fotolog, Facebook, twitter, mensaje de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios web, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico virtual o electrónico.
7. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
8. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delitos.
9. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios, u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
10. Portar, vender, comprar distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas o encontrarse bajo sus efectos, ya sea, al interior del Establecimiento Educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

## **OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS**

(Ley de responsabilidad penal juvenil 20.191)

Los Directores, Inspectores y Profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como: lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales Competentes dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

## **SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO**

### **1. Visitas pedagógicas:**

Son actividades organizadas por, profesores jefes o de Sector y/o subsector, con el fin de complementar los objetivos curriculares y desarrollo de habilidades cognitivas, sociales y grupales.

Para realizarlas se deben cumplir los siguientes requisitos:

-Informar a la Dirección y Coordinación Técnica Pedagógica y llenar el formulario respectivo.

-Si la visita se realiza dentro de la Comuna, se debe presentar la solicitud a la Dirección Provincial, en un período no inferior a 10 días.

-Si la visita se realiza fuera de la comuna de Curepto, esta solicitud se hace con 20 días de anticipación, a fin de contar con la autorización de la Secretaría de Educación.

En ambos casos se debe contar con la autorización escrita de los padres. Quienes no la presenten, no pueden salir del colegio.

-Cumplir con la normativa vigente de movilización.

-Usar uniforme según las directrices de presentación personal en cada salida.

Los alumnos se mantienen bajo las Normas del Reglamento Interno del Colegio "Pedro Antonio González" de Curepto.

### **2. Giras de estudios.**

Son actividades optativas que pueden realizar los cursos por períodos cercanos a una semana, al final del año escolar y tienen por finalidad conocer e investigar las características geográficas, humanas y económicas de la zona visitada. Se acompañan de guías de trabajo y programas de actividades. El costo de las giras de estudios es de responsabilidad de los padres y apoderados, que además incluye los costos de dos profesores, quienes asumen la responsabilidad del cuidado de los estudiantes.

En la delegación solo se aceptará la incorporación de alumnos(as) regulares del curso. La Dirección del colegio, en coordinación con el Profesor Jefe, será responsable de presentar a la Dirección Provincial la documentación correspondiente para su autorización.

Los alumnos se mantienen bajo las Normas del Reglamento Interno del Colegio "Pedro Antonio González".

Los comportamientos inadecuados de alumnos(as) que alteren el normal desarrollo de la gira de estudios, se le aplicarán sanciones establecidas en el Manual de Convivencia.

### **ACCIDENTES ESCOLARES**

El Decreto Supremo Nº 313 del 12 de mayo de 1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social establece lo siguiente: "los alumnos que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales, municipales y/o particulares, dependientes del estado y/reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el art. 3º de la ley 16.744, por los accidentes que sufran durante sus prácticas educacionales o profesionales, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.

#### **¿Qué se entiende por accidente escolar?**

Accidente escolar es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su Práctica o Educacional y que le produzca incapacidad o muerte; también se consideran los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los alumnos, entre su casa y el Establecimiento Educacional.

#### **¿Cuáles son los beneficios médicos gratuito del seguro?**

Los beneficios médicos gratuitos del seguro Escolar son:

- Atención médica quirúrgica y dental en Establecimientos externos o a domicilio, en establecimientos dependiente del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- Hospitalizaciones, si fuera necesario a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de éstas prestaciones.

### **¿Cuánto duran estos beneficios?**

Los beneficios mencionados duran hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

### **Ante la ocurrencia de un accidente escolar:**

1º Se debe enviar de inmediato al alumno accidentado con el formulario correspondiente a la Posta de Urgencia u Hospital más cercano al Establecimiento Educacional y pertenezca al Sistema Público de Salud, debiéndose adoptar todas las medidas precautorias cuando el accidentado presente fracturas graves, expuestas o traumatismo encéfalo craneano(TEC).

2º Se llamará al apoderado(a), para que se dirija al Servicio Asistencial de Urgencia donde fue trasladado sus hijo(a).

3º El apoderado que desista de la atención de los servicios públicos de salud deberá dejar por escrito en el formulario de accidente escolar.